Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detallan la resolución del Concejal Delegado don Francisco Romo de Arce García de fecha 2 de octubre de 2014 y en virtud de lo establecido en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se envía para su publicación, la transcrita a continuación:

"En virtud de lo dispuesto en los artículo 15 y 16 de la Ley 7 de 1985 L.R.B.R.L. y en uso de las atribuciones concedidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, Ley reguladora de Bases de Régimen Local y de la Delegación de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011.

Habiendo tramitado expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes que a continuación se relacionan en el anexo, iniciado mediante decreto de fecha 5 de marzo de 2014.

Dada audiencia a los interesados mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 82, de fecha 10 d abril de 2014 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, habiéndose intentado y no habiendo sido posible su notificación, desconociéndose su paradero según informa la Policía Local, sin que durante el plazo señalado se hayan presentado reclamaciones.

Habiéndose cumplido los trámites establecidos, incluyendo informes de la Policía Local, notificación mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón de anuncios de este Ayuntamiento al no ser posible su notificación y desconocerse su paradero y recibido informe favorable del Consejo de Empadronamiento de Toledo reunido en sesión de 25 de septiembre de 2014.

A la vista de lo anterior Decreto las bajas por inscripción indebida en esta fecha de los habitantes relacionados en el presente Decreto al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, al no residir en la localidad durante la mayor parte del año, haciéndose constar que dicha baja conllevará la baja correspondiente en el Censo Electoral.

Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Consígnese este Decreto en el libro de Resoluciones y en el expediente.

ANEXO

NOMBRE	APELLIDOS		DOC
STOYKO PETKOV	AGNOSTIEV		X 68211442 X
LILIANA	AGUILERA	DE JOFRE	X 9352984 B
TANIA	ALEXANDROVA	PAVLOVA	X 3717305 E
DOREL TRAIAN	BOLDEA		X 8013463 X
ADINA	BOZDOGHINA		X 6762395 G
JOHN MICHAEL	BYRNE		P091032
MARCO VINICIO	CHULDE	PASQUEL	X 4343449 Z
CORINA LEODITA	CIMPAN		X 8367893 X
MARLENE	CORTES		Y 0213151 R
DIANA ELENA	FLORUTA		XC402512
MARGARETA	HOROBET		X 6592229 S
STELA RANGELOVA	ILIEVA		626227428
MARJA TERTTU	KANU		PR2573117
ZIJI	LEE		X 9785132 N
ANANDA KELSANG	LEE		X 9785195 Y
JAMES HENRY GORDON	LEE		X 9785079 M
MARIA JESUS	LEE		X 9785162 L
NADEGE ALEXIA MARIE	MARC		06AA79186
MANUEL FERNANDO	MARTINS DE PAIVA	OLIVEIRA	X 9282102 S
FABRIZIO	MARZULLO		X 8178846 T
ANA ISABEL	MEDINA RIBEIRO MENDONÇA	FEIJOO	X 9847049 J
LUZ ADRIANA	MURILLO	AGUIRRE	X 9917195 D
FATIMA	OUAALI		02YC75820
VASILICA IRINA	PETRARU		X 8677226 Q
DIXON APARICIO	QUIJIJE	SANCHEZ	X 4297125 N
ROSITSA ATANASOVA	RADEVA		X 9741888 P
PAULO JORGE	RIBEIRO	CARDOSO	Y 0201743 R
ANABELLA	SAGLIETTI		X 4975288 C
ANDREA MIHAELA	SCORTARIU		X 7762361 E
MITKO GEORGIEV	SHISHMANOV		Y 0213204 P
VICTOR MANUEL	TEIXEIRA	DE MORAIS	Y 0201704 P
VIKTORIYA PAVLOVA	TODOROVA		X 4607200 R
MARIA	TULICEANU		PH906307
EKATERINA PAVLOVA	VALCHEVA		Y 0213218 E
DORA ELISA	ZAPATA	HENAO	X 9385742 V

Total 35 expedientes."

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer:

1.-Recurso potestativo de reposicion conforme lo dispuesto en los artículo 116 y 117 de la ley 30 de 1992, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación o directamente impugnar el acto ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo. Significándole que no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Transcurrido tal plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión. Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no cabrá de nuevo dicho recurso.

2.-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo conforme lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. El plazo para su interposición será de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. Si se interpusiera Recurso potestativo de revisión, contados a partir de la notificación de la resolución del mismo.

3.-Recurso extraordinario de revisión cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118.1 de la Ley 4 de 1999.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Illescas 22 de octubre de 2014.-El Secretario, Francisco Campos Colina.

N.º I.- 9278